

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1170-2019-UNAM

Moquegua, 11 de diciembre de 2019

VISTOS, el Informe Legal N° 01521-2019-UNAM-CO/OAL del 11.12.2019, Informe N° 1226-2019-UP/OPEP/UNAM del 10.12.2019, Informe N° 957-2019-APTL-OIGI/UNAM del 10.12.2019, Informe N° 1399-2019-OSLI/UNAM del 10.12.2019, Carta N° 001-2019-CACC-E-OSLI/UNAM del 09.12.2019, Informe N° 888-2019-APTL-OIGI/UNAM del 04.12.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 11 de diciembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 888-2019-APTL-OIGI/UNAM, el Ing. Alfredo Pedro Tala López, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, presenta la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento de las Instalaciones Universitarias Seleccionadas en la Sede Central y Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, Región Moquegua", cuyo objetivo es mejorar sustancialmente la prestación de servicios de la institución, por medio de acciones de mantenimiento correctiva y el mejoramiento de las mismas mediante la intervención de la infraestructura y equipamiento de las instalaciones universitarias seleccionadas. Para ello se considera un presupuesto total de S/. 353,285.76 Soles, bajo la modalidad de Ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, el mismo se encuentra suscrito por el Ing. Alfredo Pedro Tala López, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones.

Que, con Informe N° 1399-2019-OSLI/UNAM emitido por el Ing. Carlos Alberto Nicho Ríos, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, con el cual hace alcance de la Carta N° 001-2019-CACC-E-OSLI/UNAM, emitido por el Ing. César Condori Colana, evaluador de la Ficha Técnica, el mismo que concluye que el expediente técnico se encuentra conforme.

Que, con Informe N° 1226-2019-UP/OPEP/UNAM, emitido por la Unidad de Presupuesto, se emite disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 353,285.76 soles, por la ejecución de la Ficha Técnica - "Mantenimiento de la Infraestructura Existente-Hangar Multiusos de la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con lo que no se contraviene lo establecido en el numeral 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que, con Informe Legal N° 01521-2019-UNAM-CO/OAL del 11.12.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que el inciso e) del artículo 3° del D. Leg. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y gestión de inversiones, la programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión respectivos se sujetan, entre otros, al principio rector de que, "La Inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación de ciclo de inversión". Asimismo, el inciso d) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo en mención, considera como una fase del ciclo de inversiones, el funcionamiento, que comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión; norma que tiene concordancia con el artículo 13° de su Reglamento aprobado con D.S N° 027-2017-EF., por lo que resulta procedente, aprobar la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de las Instalaciones Universitarias Seleccionadas en la Sede Central y Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua-Región Moquegua", con un presupuesto total de S/. 353,285.76 soles, con un plazo de ejecución de sesenta días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, debiendo, por consiguiente, elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora, para su determinación final.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS SELECCIONADAS EN LA SEDE CENTRAL Y FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 353,285.76 soles, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS SELECCIONADAS EN LA SEDE CENTRAL Y FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 353,285.76 soles, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1170-2019-UNAM**

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VPI
OIGI
OSLI
DIGA
OTIN
LICQ/Exp.
Arch. (2)